COMUNICADO Nº 01-2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N.° 018-2026-UNFJMA

De acuerdo con lo establecido en las bases del proceso de contratación CAS Nº 018-2026-UNFJMA y la Directiva interna que establece el procedimiento de selección y contratación del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas, así como la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su reglamento, los postulantes que se encuentren en desacuerdo con las decisiones del comité de selección pueden realizar las consultas y reclamos que consideren pertinentes.

En este sentido, en la revisión de la solicitud de la postulante **KARIAN CHERYL LYNNE BARZOLA ESTRELLA** se verificó que la postulante sí acredita la experiencia mínima requerida en el perfil del puesto.

En consecuencia, el comité de selección acordó declarar FUNDADO el recurso presentado por la postulante y se MODIFICA su condición a APTA, quedando habilitada para participar en la siguiente etapa del concurso.

Oficina de Recursos Humanos.